

Consejo Internacional de Enfermeras



Informe al CRN: Tamaño de la Junta y Distribución por Regiones



Plan

1. Distribución actual de las regiones del CIE (7 regiones)
2. Composición actual de la Junta
3. Actual Art. 32 de la Constitución del CIE
4. Mociones del CRN 2017
5. Desarrollo de la Propuesta
6. Consulta
7. Cambios propuestos
 - a) Regiones y subregiones
 - b) Enmienda Art. 32
8. Debate



Distribución actual de las regiones del CIE– 7 regiones (basada en cómo se selecciona la Junta del CIE2017-2021)

AREA 1	AREA 2	AREA 3	AREA 4	AREA 5	AREA 6	AREA 7
Angola	Bahrain	Bulgaria	Andorra	Aruba	Argentina	Australia
Botswana	Bangladesh	Croatia	Austria	Bahamas	Bolivia	China
Congo Democratic Republic	Burkina Faso	Czech Republic	Belgium	Barbados	Brazil	Cook Islands
Eritrea	Cyprus	Denmark	France	Belize	Chile	East Timor
Ethiopia	Egypt	Estonia	Germany	Bermuda	Colombia	Fiji
Ghana	Gambia	Finland	Greece	Canada	Costa Rica	Hong Kong
Kenya	India	Former Yugoslav Republic of Macedonia	Ireland	Cuba	Dominican Republic	Indonesia
Lesotho	Islamic Republic of Iran	Hungary	Italy	Grenada	Ecuador	Japan
Malawi	Israel	Iceland	Luxembourg	Guyana	El Salvador	Korea
Mauritius	Jordan	Lithuania	Monaco	Haiti	Guatemala	Macau
Mozambique	Kuwait	Montenegro	Netherlands	Jamaica	Honduras	Malaysia
Namibia	Lebanon	Norway	Portugal	Mexico (CNE)	Nicaragua	Mongolia
Rwanda	Liberia	Poland	Spain	Mexico (FEMCE)	Panama	Myanmar
São Tomé & Príncipe	Malta	Romania (RNA)	Switzerland	St. Lucia	Paraguay	New Zealand
Seychelles	Morocco	Romania (OAMGMAMR)		St. Vincent & Grenadines	Uruguay	Philippines
South Africa	Nepal	Russia		Suriname		Samoa
Swaziland	Nigeria	Serbia		Trinidad & Tobago		Singapore
Tanzania	Pakistan	Slovakia		United States of America		Solomon Islands
Togo	Palestine	Slovenia				Sri Lanka
Uganda	Senegal	Sweden				TWNA
Zambia	Sierra Leone					Thailand
Zimbabwe	Turkey					Tonga
	United Arab Emirates					



Composición actual de la Junta del CIE

**La Junta del CIE 2017-2021 tiene 13 miembros +
Presidenta independiente (es decir, 14 en total)**

La asignación de candidatos a la Junta se basa en los **números del censo** y el **Art. 32 de la Constitución del CIE**, que establece las normas que determinan el número de miembros en la Junta al que tiene derecho cada región.



Actual Art. 32 de la Constitución del CIE

ARTÍCULO 32

ELECCIONES

Los miembros del CRN eligen a su Presidenta de entre las candidatas designadas.

1. El CRN elige a los miembros de la Junta Directiva según el número de puestos correspondientes a cada región. Se aplicarán los siguientes criterios.:
2. Cada región tendrá como mínimo un miembro en la Junta.
 - a) Cada región que tenga más del 10% del total de miembros del CIE de todas las ANE afiliadas al CIE tendrá derecho a otro miembro en la Junta.
 - b) Cada región que tenga menos del 10% del total de miembros del CIE de todas las ANE afiliadas al CIE, pero tenga al menos una ANE con más de 100 000 miembros individuales, tendrá derecho a otro miembro en la Junta.
 - c) Cada región que represente a más del 20% del total de los miembros del CIE de todas las ANE afiliadas al CIE tendrá derecho a otro miembro en la Junta.
 - d) Ninguna región tendrá más de 3 miembros en la Junta. La Presidenta no está considerada en esta cuenta y puede provenir de cualquier región.



Moción del CRN 2017

Acción

1) Enmienda a la Constitución del CIE

Art. 19 de la Constitución

Las Regiones del CIE se han establecido con fines organizativos y para la postulación de candidaturas a la Junta Directiva del CIE. El CRN establece las regiones y su delimitación.

2) Las regiones del CIE reflejan las regiones de la *Organización Mundial de la Salud (OMS)* para incluir el establecimiento de entidades subregionales con el fin de garantizar la representación y el equilibrio geográfico en la Junta, de conformidad con la consulta titulada “Regiones del CIE y tamaño de la Junta, 19 de marzo de 2016”.



Moción del CRN 2017

Acción

3) *Reducir la tamaño de la Junta directiva*

4) Tenga en cuenta la preferencia por la siguiente solución para la asignación de los asientos de la junta (30%):

2 miembros de la junta por región sin importar el tamaño



Desarrollo de la propuesta

- Se solicitó a la Junta que desarrollara una propuesta para un nuevo método de designación de los miembros de la Junta:
 - Que reduzca la tamaño de la Junta
 - Que cambie las regiones del CIE para que reflejen las regiones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) e incluyan el establecimiento de entidades subregionales
 - Que cada región cuente con dos miembros
- Tras una atenta consideración, la Junta encontró que las 3 mociones provocarían una distribución desproporcionada de los miembros de la Junta.
- Como resultado, fue necesaria una consulta adicional



Consulta

- Octubre 2018 participación de 16 ANI a la consulta del CIE
- La Junta del CIE reviso las respuestas de las ANI en diciembre de 2018
- La Junta del CIE revisó las propuestas para establecer las regiones y tamaño de la Junta basándose en los comentarios de las ANI y respetando los principios de representación democrática, proporcional e igualitaria.



Cambios propuestos

1. Moción para cambiar las regiones y subregiones
2. Enmienda a la Constitución



Propuesta de regiones y subregiones

Seis nuevas regiones alineadas según las regiones de la OMS :

África

Mediterráneo Oriental

Europa

Américas

Sudeste Asiático

Pacífico Occidental

Estas regiones tendrían subregiones*:

- **Europa:** 3 subregiones de (i) Europa del Norte y del Este; (ii) Europa del Este y Central; (iii) Europa del Sur;
- **Américas:** 2 subregiones de (i) América del Norte y Caribe; (ii) América Central y del Sur;
- **Pacífico Occidental:** 2 subregiones de (i) Asia y (ii) Asia Pacífico y Oriental.

** Cualquier región con más del 10% de los miembros del CIE se divide en subregiones*



Enmienda propuesta al Art. 32

Enmienda propuesta al Art. 32 (enmienda constitucional):

“El CRN elige a los miembros de la Junta según el número de puestos correspondientes a cada región. Se aplicarán los siguientes criterios:

- a. Cada región que tenga menos del 10% del total de miembros del CIE tendrá un miembro en la Junta.*
- b. Cada región que represente entre el 10 y el 20% del total de los miembros del CIE tiene derecho a dos miembros en la Junta.*
- c. Cada región que represente a más del 20% del total de los miembros del CIE tiene derecho a tres miembros en la Junta.*
- d. Ninguna región tendrá más de tres miembros en la Junta.*
- e. En aquellas regiones con más de un miembro en la Junta, los miembros de la Junta se asignarán según las subregiones del CIE.*
- f. Antes de cada elección cuatrienal, se debe realizar un ajuste en función del censo de afiliación.*
- g. La Presidenta no está considerada en esta cuenta y puede provenir de cualquier región.”*

Si se aprueba, por primera vez, se aplicará en los años 2021-2025



Comparación Art. 32

Situación actual

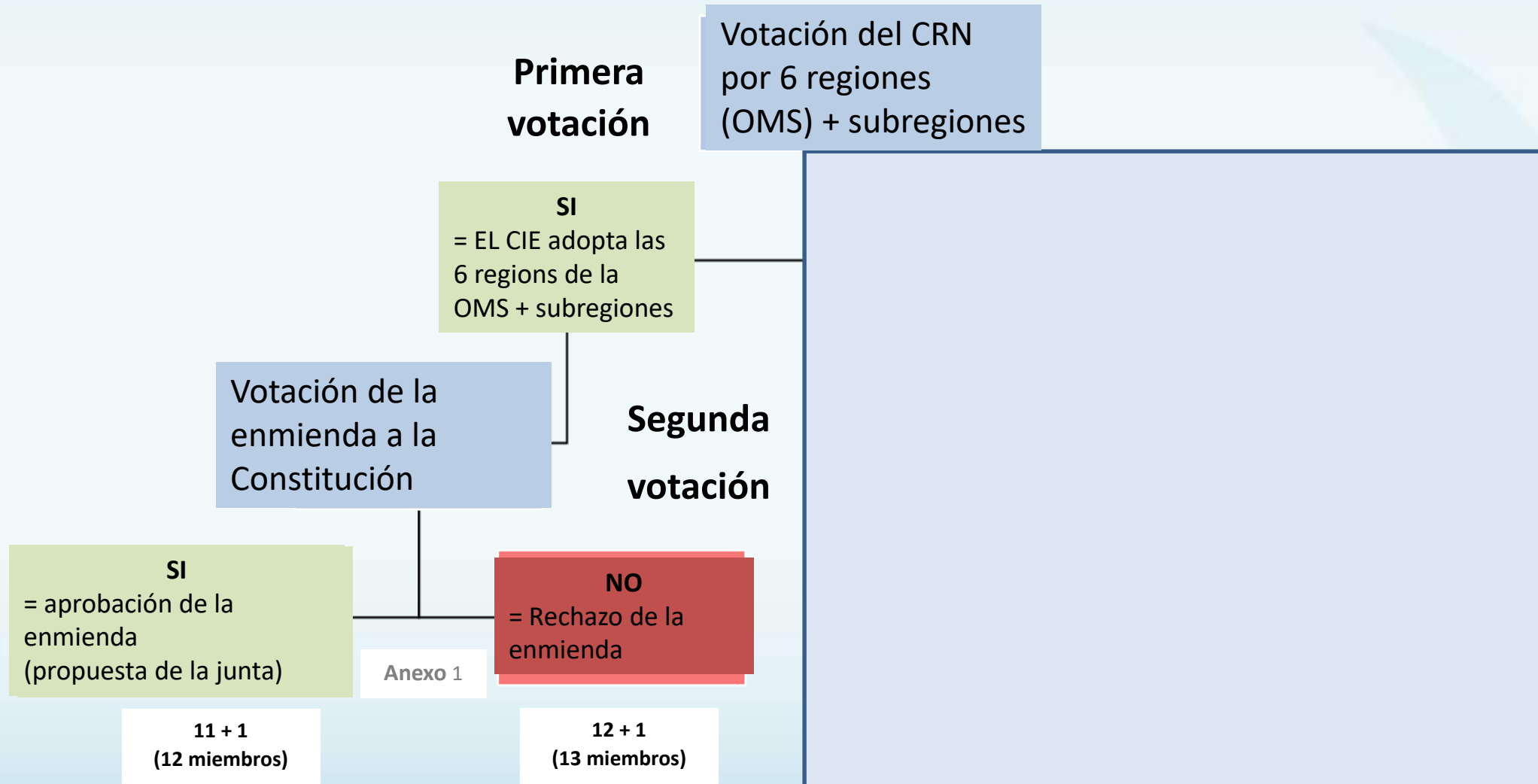
- 1 miembro por región
- +1 si >10% del total de los miembros del CIE
- +1 if <10% y 1 ANI con mas de 100,000 miembros
- +1 si >20% del total de los miembros del CIE
- Maximo 3 miembros por region

Cambio propuesto

- 1 miembro en la Junta por <10% del total de los miembros del CIE
- 2 por 10-20% del total de los miembros del CIE
- 3 por >20% del total de los miembros del CIE
- Maximo 3 miembros por region
- Subregiones solo para regiones con mas de un miembro en la Junta



Tamaño y distribución de la Junta



Nueva Propuesta

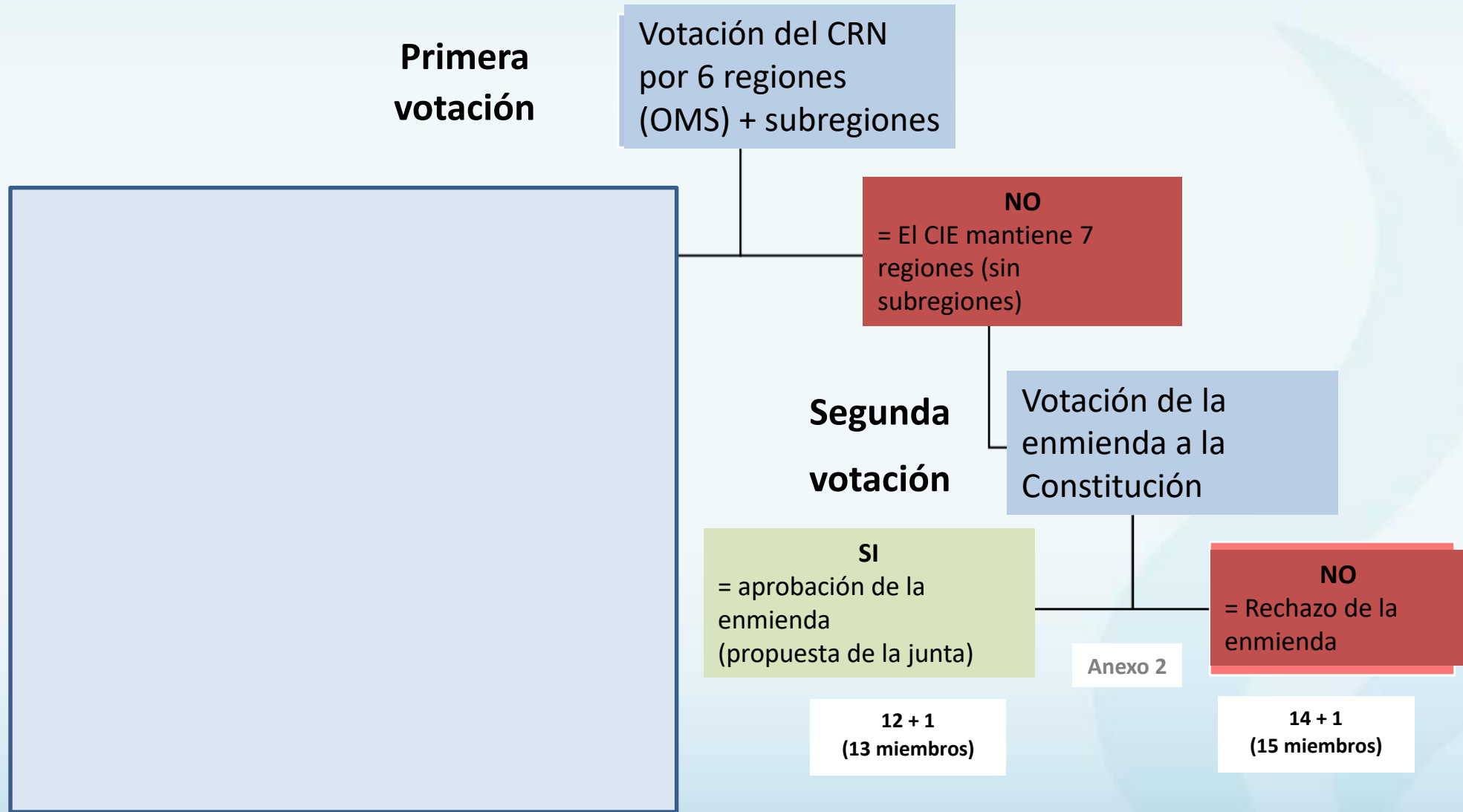
- nueva distribución por regiones y subregiones –
- con la propuesta de la Junta de enmendar la Constitución del CIE

Regiones del CIE según las regiones de	África	Mediterráneo Oriental	Europa			Américas		Sudeste Asiático	Pacífico Occidental	
Subregiones			Europa del Norte y del Este	Europa Occidental y Central	Europa del Sur	América del Norte y Caribe	América Central y del Sur		Asia	Asia Pacífico y Oriental
Enmienda constitucional	Enmendando el artículo 32 para permitir una adecuada representación geográfica									
Representación proporcional	N/A	N/A	1	1	1	1	1	N/A	2	1
Puestos en la Junta	1	1	3			2		1	3	
Total	12 (incluida la Presidenta, que provendrá de cualquiera de las Regiones)									
Ningún cambio constitucional	Aplicación del actual artículo 32 con la propuesta de la Junta de distribución por regiones del CIE									
Representación proporcional	N/A	N/A	1	1	1	1	1	N/A	2	1
Puestos en la Junta	1	1	3			2		2**	3	
Total	13 (incluida la Presidenta, que provendrá de cualquiera de las regiones del CIE)									
Comentario adicional*	La formulación actual del art. 32 de la Constitución concede un puesto adicional en la Junta a cada región que tenga menos del 10% pero tenga una ANE con más de 100 000 miembros (Sudeste Asiático y la India afectados por este escenario).									

Las cifras de la tabla se basan en las del Censo 2019



Tamaño y distribución de la Junta



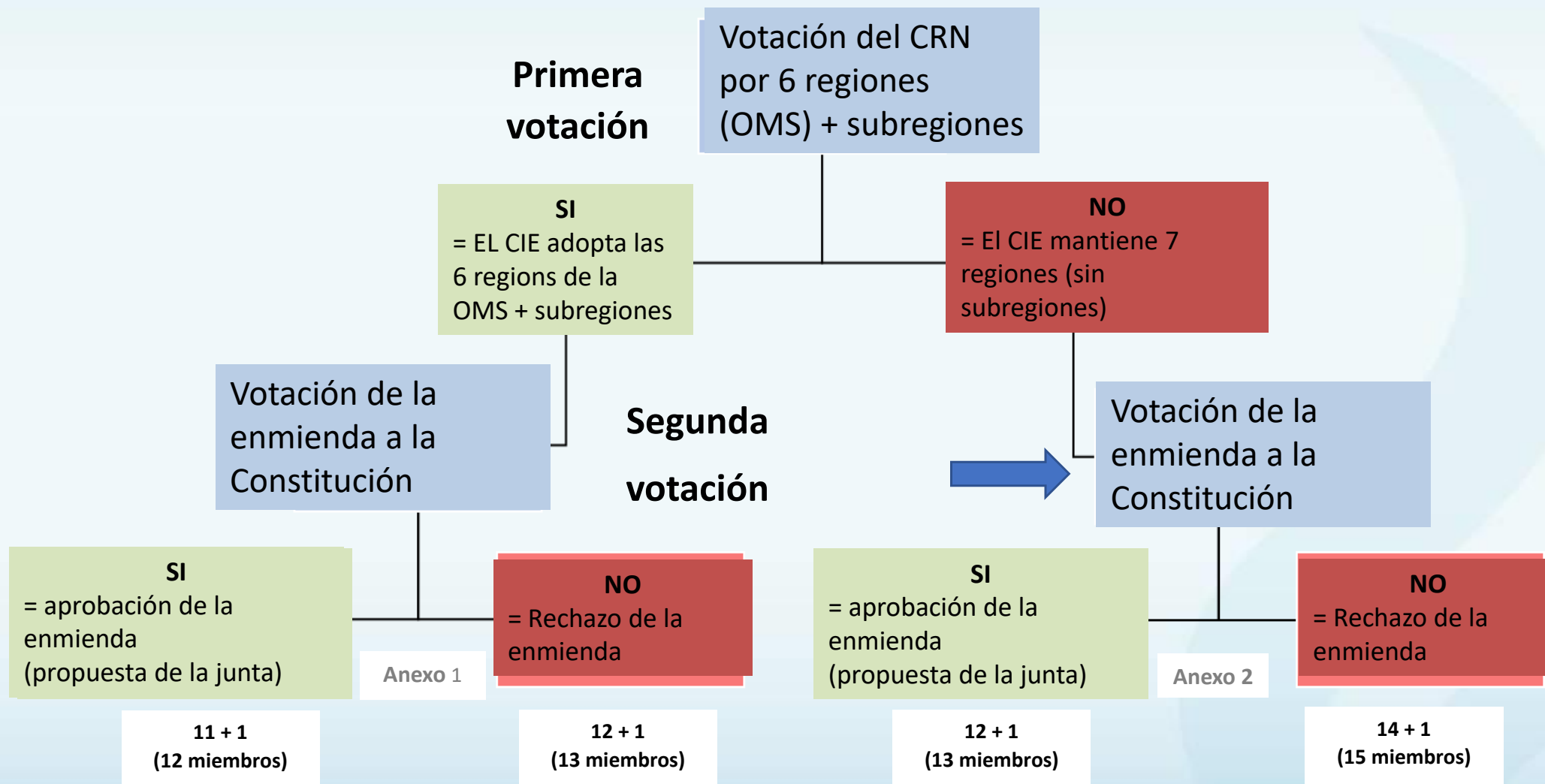
Modelo actual - 7 regiones – con la propuesta de la Junta de enmendar la Constitución del CIE

	Región 1	Región 2	Región 3	Región 4	Región 5	Región 6	Región 7	Total
Total enfermeras afiliadas a las ANE del CIE	140,583	188,419	375,562	391,391	273,417	154,484	855,151	2,379,007
% del total del CIE	5.91%	7.92%	15.79%	16.45%	11.49%	6.49%	35.95%	100.00%
ANE en la región	22	23	17	14	18	16	22	132
Total enfermeras en las ANE*	2,379,007							
Total ANE	132							
Enmienda constitucional	Enmienda del artículo 32 para permitir una representación geográfica adecuada							
Total miembros de la Junta por región	1	1	2	2	2	1	3	12
Total miembros de la Junta	13 miembros de la Junta (incluida la Presidenta)							
Sin enmienda constitucional	Aplicación del artículo 32 con el statu quo de distribución por regiones							
Total miembros de la Junta por región	1	2	2	2	2	2	3	14
Total miembros de la Junta	15 miembros en la Junta (incluida la Presidenta)							

Las cifras de la Tabla se basan en los número del censo.



Tamaño y distribución de la Junta



Debate

- Las 6 regiones del CIE tal y como se presentan, con subregiones establecidas para regiones en el Pacífico Occidental, Europa y las Américas.
- La enmienda propuesta al párrafo 2 del Artículo 32 de la Constitución del CIE para determinar el tamaño de la Junta del CIE.
- **Tomar nota** de que los cambios constitucionales se votarán al día siguiente



¡Gracias!

